

Dispone cierre Ruta I-45 producto del Perímetro de Seguridad establecido por la Delegación Presidencial Regional en Termas del Flaco y de Informe Técnico de Vialidad Colchagua.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 417

SAN FERNANDO, 14 de Agosto de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4° letras e) e i) del DFL 119175 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el DFL N°119563 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°514 de la Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins que establece perímetro de seguridad en sector Termas del Flaco, comuna de San Fernando; el Informe Técnico de 13 de agosto de 2026 elaborado por la Oficina Provincial de Vialidad Colchagua; la resolución N°36 del 2026 modificada por la Resolución N°3/2026 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto Supremo N°53 de 16 de marzo del 2026 del Ministerio del Interior que nombra al Delegado Presidencial Provincial de Colchagua;

CONSIDERANDO:

1. Que, se dictó la Resolución Exenta N°514 de la Delegada Presidencial Regional de O'Higgins que estableció perímetro de seguridad en sector Termas del Flaco y Ruta I-45, comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, comprendiendo un radio de 20 kilómetros alrededor del Sector Termas del Flaco, sus sectores aledaños y todo el tramo de la Ruta I45 desde el sector La Rufina hasta el término del camino cordillerano en dirección Termas del Flaco, en toda su extensión de inicio a fin, conforme a la delimitación técnica indicada por SENAPRED O'Higgins.

2.- Que, con fecha 08 de agosto el Delegado Presidencial de Colchagua inspeccionó el estado de la Ruta I-45 entre el KM 29 y el KM 72, lugar final hasta donde pudo llegar el vehículo motorizado dotado de tracción 4x4 y con la conducción de funcionario dotado de la instrucción profesional necesaria, considerando la acumulación de precipitación de agua-nieve y constatando la autoridad provincial los daños del camino público en primera persona.

3.- Que, con fecha 13 de agosto el Jefe Provincial de Vialidad Colchagua emitió un Informe de Cortes y Afectaciones Camino I-45 Tramo Las Rufinas - Termas Del Flaco que registrar y documenta los puntos de afectación existentes, entre el Tramo Las Rufinas km 29 y Termas del Flaco km 75, indicando ubicación, condición, transitabilidad y medidas adoptadas.

4.- Que, con fecha 14 de agosto el Director Regional de Vialidad de O'Higgins deriva a la Delegación Presidencial de la Provincia de Colchagua una copia del informe técnico anteriormente mencionado, documento en el cual constan daños de consideración en KM 43,1; KM 45,48; KM 61,86; KM 62,06; KM 66,72 y KM 68, respecto de erosión en badén, rebalse de aguas que superan la capacidad del dren, erosión de badén (x3), pérdida de camino por activación de material de quebrada, respectivamente.

5.- Que, con fecha 14 de agosto el Delegado Presidencial de Colchagua sostuvo reunión técnica en el Regimiento N°19 de Colchagua para evaluar los antecedentes disponibles con asistencia del Director Regional de SENAPRED O'Higgins, del 2° Comandante del Regimiento Colchagua, del Jefe Provincial de Vialidad Colchagua, del Comisario de la 1ª Comisaría de San Fernando de Carabineros de Chile, del Prefecto de la Prefectura Colchagua-C. Caro de la Policía de Investigaciones, del Comandante del Cuerpo de Bomberos de San Fernando, del Subgerente de Tinguiririca Energía y del Jefe Operaciones de SENAPRED O'Higgins.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, existe un camino privado, propiedad de la empresa hidroeléctrica Tinguiririca Energía, denominado "La Matancilla" y el cual nace en una bifurcación en "La Rufina" (KM 29,8 de I-45), camino que al permanecer abierto conduce hacia la ruta I-45 en su intersección al KM 36.

RESUELVO:

1.- **ORDÉNASE**, la prohibición del tránsito vehicular en la Ruta I-45 desde el km 34,8 (La Rufina), al km 77 (Vegas del Flaco) hasta que esta Delegación Presidencial Provincial disponga la reanudación del tránsito;

2.- **EXEPTÚASE**, de la prohibición del tránsito del punto anterior, al personal que deba ingresar por razones de emergencia, autoridades gubernamentales, así como también al personal de las centrales hidroeléctricas por tratarse sus labores como servicios esenciales para la generación de energía eléctrica de la provincia;

3.- **INSTRÚYASE**, a Carabineros de Chile dentro del ámbito de sus competencias disponer de patrullajes diarios en el sector de La Rufina KM 29,8 y advirtiéndolo a la ciudadanía que sostenga intenciones de ingresar en dirección al oriente hacia Las Termas del Flaco que existe un Perímetro de Seguridad regulado por la Resolución N°514 de la Delegación Presidencial Regional el cual prohíbe el acceso a 20 kilómetros alrededor de Las Termas del Flaco y, prohibición del tránsito vehicular desde el KM 34,8 del camino, lo que incluye el acceso desde caminos privados o servidumbres que conduzcan al camino público;

4.- **COORDÍNASE**, a la Dirección Provincial de Vialidad Colchagua la instalación de 02 bloques newjersey en el KM 34,8 y de 04 bloques en el KM 63,1 de la Ruta I-45 para impedir el tránsito hacia el oriente;

5.- **SOLICÍTASE**, a la empresa hidroeléctrica el cierre y control de su camino privado denominado "La Matancilla" en el KM 7,3 y el cual nace en una bifurcación en "La Rufina" (KM 29,8 de I-45).

6.- **DÉJASE**, sin efecto la resolución exenta N°390 de la Delegación Presidencial de Colchagua.

7.- **INFÓRMASE**, lo resuelto a la Delegada Presidencial Regional de O'Higgins, SENAPRED, Carabineros de Chile, SEREMI de Obras Públicas O'Higgins, Municipalidad de San Fernando, Dirección Regional y Provincial de Vialidad, Tinguiririca Energía, Junta de Vecinos Termas del Flaco, e interesados;

8.- **INCORPÓRASE**, la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia en su oportunidad;

Anótese, comuníquese y archívese



Mauricio Esteban Donoso Pavez
Delegado Presidencial Provincial de Colchagua

14/08/2026

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: BIsPNM9fB+gUo7aMaMZrHQ==

mdp

ID DOC : 22253591

Distribución:

1. Susana Pilar Pinto González (Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Gabinete)
2. CRNL. ORIANA FUENTEALBA VALDES (Mail: prefectura.colchagua@carabineros.cl) (Dirección: SAN FERNANDO) (Cargo: PREFECTO DE COLCHAGUA-C.CARO)
3. CARLOS ASTUDILLO BRIONES (Mail: carlos.astudillo@mop.gov.cl) (Dirección: RANCAGUA) (Cargo: SEREMI DE OBRAS PUBLICAS DEL LIBERTADOR)
4. FERNANDO BOZO (Mail: fbozoc@hotmail.com) (Dirección: SAN FERNANDO) (Cargo: PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS TERMAS DEL FLACO)
5. Delegación Presidencial Provincial de Colchagua/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
6. Marcelo Montesinos de Ugarte (SENAPRED Libertador Gral. Bernardo O'Higgins/DIRECCIÓN REGIONAL OHIGGINS)
7. PABLO SILVA PEREZ (Mail: alcalde@munisanfernando.com) (Dirección: SAN FERNANDO) (Cargo: ALCALDE DE SAN FERNANDO)
8. CESAR PAVEZ AVILES (Mail: cesar.pavez@mop.gov.cl) (Dirección: SAN FERNANDO) (Cargo: PROVINCIAL VIALIDAD COLCHAGUA)
9. ROBERTO LEIVA (Mail: rleiva@tenergia.cl) (Dirección: SAN FERNANDO) (Cargo: SUBGERENTE TINGUIRIRICA ENERGIA)